

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2019 – 00507 00

Nuevamente se **ORDENA a la secretaría** proceder como se dispuso en auto del 6 de julio de 2021, esto es, **NOTIFICAR** a los correos allí indicados los autos de: (i) REQUERIMIENTO PREVIO, (ii) el de APERTURA DEL INCIDENTE y (iii) el de APERTURA A PRUEBAS, dejando las constancias del caso. Lo anterior, por cuanto, solo se notificó el auto del 6 de julio a dichos correos y no se cumplió con el requerimiento allí indicado.

Por otro lado, **se REQUIERE a la UARIV** para que, previo a que se dé conclusión al incidente de desacato, proceda a informar las resultas de la orden de tutela dada dentro del proceso de la referencia, haciendo la precisión de que, si se efectuó la comunicación de la respuesta al derecho de petición del accionante por correo electrónico, debe aportar la constancia de ACUSE DE RECIBO o de APERTURA DEL CORREO por parte del destinatario, a fin de tenerla por surtida y no solamente la de ENTREGA al destinatario; y también, si pretende realizar la notificación por correo físico, deberá tener en cuenta la actual dirección de residencia del actor, según lo informado por su hijo

al Juzgado, el 25 de enero pasado. Se le otorga el término de tres (3) días.

Por secretaría, a la comunicación del presente auto ADJÚNTESE la constancia del oficial mayor, fechada el 25 de enero de 2021, en la que aparece el número de teléfono móvil del hijo del accionante, los correos electrónicos de ambos y la dirección física indicada en su oportunidad.

CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Civil 005
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1cffe74c93128adc6138288afbbc2ce1b6a5b8c9c39c2298159e9fd5c00cab2**

Documento generado en 12/08/2021 02:06:53 p. m.